

0000003



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS COMPAÑIA IMERTEC LIMITADA**

OTORGA

ING. JHON SANTIAGO ESPINOZA RIVAS

CUANTIA. US\$ 600

DI COPIAS

G.M.F.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-  
politano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
MIÉRCOLES VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, ante mi  
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este  
cantón, comparece; el señor Ingeniero JHON SANTIAGO  
ESPINOZA RIVAS, a nombre y representación de la Compa-  
ñía IMERTEC Limitada, en su calidad de Gerente General,  
conforme consta del nombramiento, que se agrega.- El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
edad, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz  
para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy  
fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido  
de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR  
N O T A R I O: En el registro de escrituras a su  
cargo, sírvase hacer constar una más de aumento de  
capital y reforma de estatutos de IMERTEC CIA. LTDA.,  
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARE-  
CIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el  
señor Ingeniero Jhon Santiago Espinoza Rivas a nombre y  
en representación de IMERTEC CIA. LTDA, en su calidad  
de GERENTE GENERAL, quien ejerce la representación  
legal, debidamente autorizada por los estatutos  
sociales y la Junta General Extraordinaria de Socios  
que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el  
Registro Mercantil que se adjunta como documento  
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domici-  
liado en la ciudad de Quito, de estado civil casado,  
mayor de edad, quien interviene por los derechos que  
representa. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a).- Mediante  
escritura pública otorgada el once de septiembre de mil  
novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo  
Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza  
Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Quito, el trece de marzo de mil novecientos noventa y  
siete, con un capital de cinco millones de sucres, se  
constituyó IMERTEC CIA.LTDA. b).- La Junta General  
Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el  
veintiocho de julio del año dos mil, resolvió aumentar  
el capital social y reformar los estatutos sociales  
autorizando al señor Gerente General para que eleve a

000000

escritura pública dicha acta de Junta General de Socios . TERCERA. AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes, se eleva a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito, el veintiocho de Julio del año dos mil , la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante , debidamente certificada. CUARTA. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Una vez perfeccionada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía las participaciones sociales que representan el capital social incluyendo el presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas conforme al cuadro que se expresa a continuación el aumento se realiza en numerario.....

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. PARTI CIPACION
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	
JHON ESPINOZA	120	360	360	480	480
VICENTE UTRERAS	70	210	210	280	280
CARLOS UTRERAS	10	30	30	40	40
SUMAN	<u>200</u>	<u>600</u>	<u>600</u>	<u>800</u>	<u>800</u>

Con el aumento de capital social que se acuerda en esta Junta y que tenía anteriormente la compañía , el capital social alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El cuadro de Integración queda expresado en DOLARES . Los socios suscriptores son ecuatorianos. QUINTA. LEGALIDAD DEL CUADRO DE

INTEGRACION.- El Gerente General señor Ingeniero Jhon Santiago Espinoza Rivas, representante legal de INERTRE CIA. LTDA, declara bajo juramento que el cuadro de integracion de capital detallado en la cláusula cuarta es correcto ya que los socios han hecho uso del derecho preferente que tenían para aumentar el capital social de la compañía en proporción al capital que poseen. SEXTA .- AUTORIZACION.- El señor Doctor Francisco Moreno Badillo, queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Francisco Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Enmendado .- "200". Vale.

*ESPINOZA*  
Ing. Jhon Espinoza Rivas

CC: 110200180-5

f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno.

Quito, 18 de Marzo de 1997

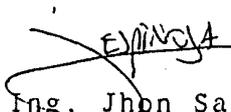
Señor Ingeniero  
Jhon Santiago Espinosa Rivas  
Presente

Tengo el agrado de informarle que la Junta General de Accionistas de IMERTEC Cia. Ltda., llevada a cabo el día 18 de Marzo de 1997, resolvió nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de cinco años a partir de la presente fecha, con todas las facultades y deberes que le confieren los Estatutos, correspondiendo a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

  
Ing. Vicente Utreras Pérez  
PRESIDENTE  
IMERTEC Cia. Ltda.

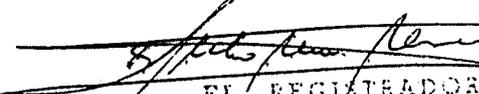
Acepto el cargo y me comprometo desempeñarlo de conformidad con las Leyes y los Estatutos que rigen esta Compañía..

  
Ing. Jhon Santiago Espinosa Rivas.  
GERENTE GENERAL

Constitución: 11 de Septiembre de 1996 en la Notaría Decimo Primera del Cantón Quito.

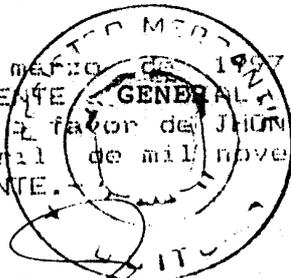
Inscripción: 13 de Marzo de 1997 en el Registro Mercantil Quito, Resolución No. 609, Tomo 128.

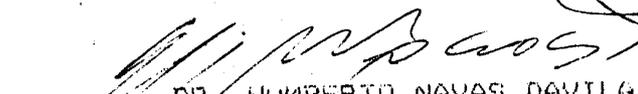
Con fecha 21 de Mayo de 1997  
se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente General otorgado por  
Imertec Cia. Ltda. a favor  
de don Santiago Espinosa Rivas.  
Quito, a 21 de Mayo de 1997

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida



Con fecha 21 de mayo de 1997, se halla inscrito el  
nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la compa  
IMERTEC CIA. LTDA., a favor de don SANTIAGO ESPINOSA RIVAS.  
Quito, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.  
EL REGISTRADOR SUPLENTE.



  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DE:  
CANTON QUITO SUPLENTE.

mc.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA IMERTEC CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de julio del año dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Edmundo Zea 188 y los Pinos a las diez y siete horas, concurren los socios de la compañía señores: Ing. Jhon Santiago Espinosa Rivas, propietario de 300 participaciones sociales de diez mil sucres de valor cada una, Ing. Vicente Armando Utreras Pérez propietario de 175 participaciones sociales de diez mil sucres de valor cada una y Carlos Iván Utreras Pérez propietario de 25 participaciones sociales de diez mil sucres de valor cada una, quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para tratar sobre los siguientes puntos:

**1.-RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Ing. Vicente Utreras Pérez y actúa como Secretario el señor Ing. Jhon Santiago Espinoza Rivas Gerente General, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de socios por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

**1.- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

Toma la palabra el señor Ing. Vicente Utreras Pérez socio de la compañía quien manifiesta que dadas las circunstancias económicas del país, la dolarización decretada por el Gobierno Ecuatoriano y la

necesidad de que se cuente con liquidez para atender los gastos corrientes de la empresa, se hace necesario aumentar el capital de la compañía en numerario existiendo para ello la iniciativa y recursos necesarios por parte de los socios, por lo que propone se aumente el capital social de la empresa en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital de la compañía, se aumentaría de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo necesario que los socios se pronuncien sobre este aspecto, por lo que los socios deben pronunciarse y resolver hacer uso del derecho preferente que tienen para aumentar el capital en estricta proporción al porcentaje de participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía, elevando a moción y propuesta lo manifestado.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios por unanimidad votan a favor de la moción propuesta por el señor Ing. Vicente Utreras por lo que proceden a hacer uso del derecho preferente que tienen para suscribir participaciones en estricta proporción al capital que poseen en la compañía, accediendo a aumentar el capital en numerario conforme al cuadro de integración que se exhibe.

El aumento de capital resuelto se halla suscrito y pagado en la proporción que se establece en el siguiente cuadro expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que se detalla a continuación dejándose constancia que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO DINERO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACION
JHON ESPINOSA	120	360	360	480	480
VICENTE UTRERAS	70	210	210	280	280
CARLOS UTRERAS	10	30	30	40	40
<b>SUMAN</b>	<b>200</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>800</b>	<b>800</b>

Toma de inmediato la palabra el señor Carlos Utreras quien manifiesta se hace necesario reformar los estatutos sociales de la compañía para

lo cual pone a consideración de la Junta la siguiente reforma de estatutos:

**CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.-**

**ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION:** La compañía se denomina IMERTEC CIA LTDA, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier momento establecer agencias, sucursales o delegaciones dentro o fuera de la República del Ecuador.- Su plazo de duración fenece el treinta y uno de diciembre del dos mil cincuenta, pudiendo prorrogarse sucesivamente y por cualquier periodo o disolverse antes del plazo convenido por las causas legales, o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.

**CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-**

**ARTICULO TERCERO CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales de un dólar de valor cada una, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.

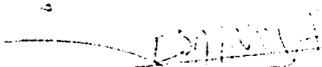
Ref

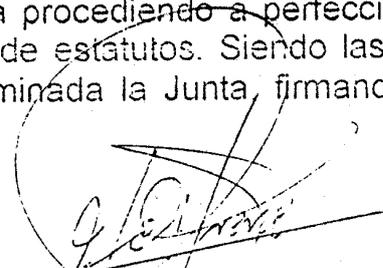
**ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS UNIVERSALES:** Conforme al Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, la junta se entenderá convocada y podrá reunirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, siempre que éste presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

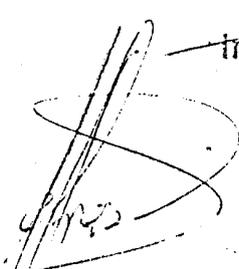
**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

Son causas de disolución de la Compañía todas aquellas establecidas por la Ley y las resoluciones tomadas en este sentido con sujeción a los preceptos legales.- En caso de disolución voluntaria, la liquidación de la Sociedad, estará a cargo de los liquidadores (principal y suplente) que designe la Junta General.- La disolución y liquidación se efectuará conforme a la Sección XII de la Ley de Compañías.

Agotados todos los puntos del orden del día el Presidente declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones, autorizando al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta acta procediendo a perfeccionar el acto de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Siendo las diez y nueve horas, el Presidente declara terminada la Junta, firmando para constancia todos los socios.

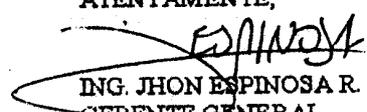
  
Ing. Jhon Espinosa R.  
SOCIO

  
Ing. Vicente Utreras P.  
SOCIO

  
Sr. Carlos Utreras P.  
SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, MISMA QUE REPOSA EN NUESTRA OFICINA.

ATENTAMENTE,

  
ING. JHON ESPINOSA R.  
GERENTE GENERAL

DEBIDA

MOZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

**TEROERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y

firmada en Quito, a los veintitres de agosto del año dos

mil y cero.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



DOCTRINA ACORDADA EN LA REUNION DE

RAZON. Tomo nota de la presente escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
Compañía IMERTEC CIA.LTDA., aprobada mediante resolu-  
ción de la Superintendencia de Compañías 00.Q.IJ 2675,  
de fecha 25 de Septiembre del 2.000, al margen de la  
escritura pública celebrada ante mí, con fecha veinti-  
trés de agosto del año mil.

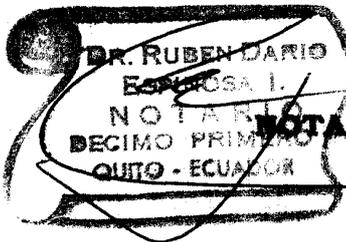
Quito, 27 de Septiembre del 2.000



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**RAZON:** Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2675, dictada el veinte y cinco de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **IMERTEC CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y tres de Agosto del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Quito, a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.-



*Rubén D. Espinosa*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



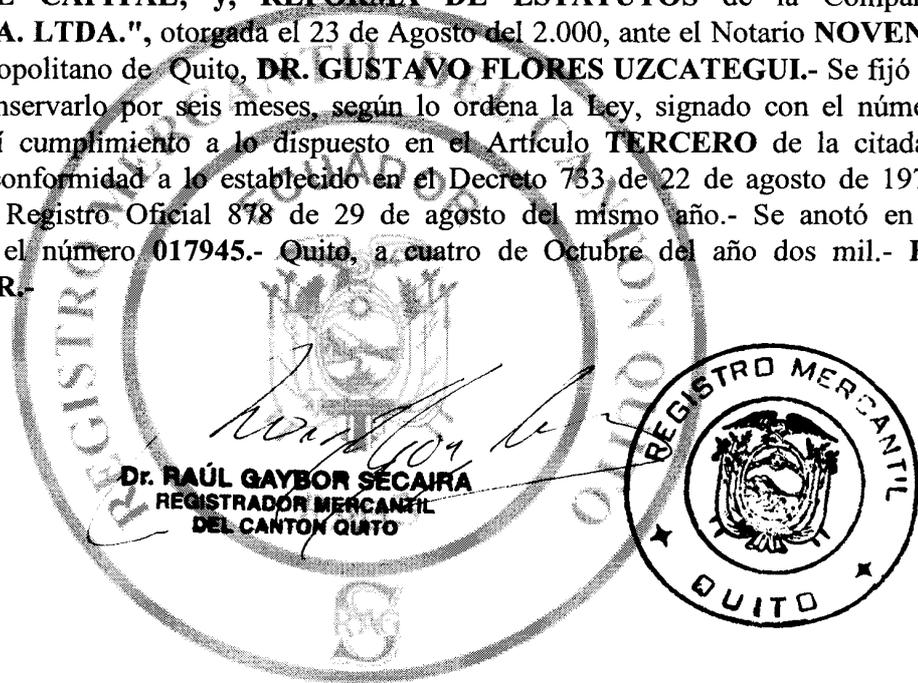
000000

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-IJ-DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 25 de Septiembre del 2.000, bajo el número **3005** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 609 del Registro Mercantil de trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete. a fs 949vta, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IMERTEC CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de Agosto del 2.000, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1879.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017945.**- Quito, a cuatro de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**

RG/lg.-



**Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO